



**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y
LUIS FERNANDO RESTREPO VELEZ**

Entre los suscritos, **ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.257.519, obrando en su calidad de Director Técnico de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrado mediante Resolución No. 013 del 13 de abril de 2012, facultado como Ordenador del Gasto, Resolución No. 136 del 10 de julio de 2017, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá D.C., con **NIT 900.492.141-5**, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO** y de otra parte **LUIS FERNANDO RESTREPO VELEZ**, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía No. **15.534.638**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, acordamos celebrar la presente **Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2018**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 18 de enero de 2018, las partes suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2018**, el cual tiene por objeto *"Prestar servicios profesionales para la recepción, revisión, valoración, análisis de los relatos y el procedimiento de notificación de las personas desmovilizadas en el marco de la implementación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad, establecido en la ley 1424 de 2010, conforme a los protocolos y demás instrumentos desarrollados por la Dirección de Acuerdos de la Verdad"*.
2. Que el plazo de ejecución del presente contrato se pactó por el término de **once (11) meses y quince (15) días**, contados a partir a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 31 de diciembre de 2018, hecho que sucedió el día 23 de enero de 2018.
3. Que el valor del contrato se estipuló hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$54.711.722) M/CTE**.
4. Que mediante Memorando No. 201807175005654-3 del 17 de julio de 2018, mediante el cual dio alcance al Memorando No. 201807065005336-3 del 6 de julio de 2018, el Director Técnico de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera realizar la modificación del valor total a ejecutar y el plazo de ejecución de 86 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, porque requiere realizar la liberación de los registros presupuestales correspondientes, manifestando *"Dando alcance al comunicado del 6 de julio de 2018 N° 201807065005336-3, me permito solicitar un modificatorio a los contratos citados, se adelante el trámite de Modificación del valor y el plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión celebrados en la presente vigencia de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, en el sentido de indicar el valor real ejecutado y en la cláusula de tiempo de ejecución modificarlo a lo siguiente: "El contrato se ejecutará desde la fecha de su perfeccionamiento y aprobación de la Garantía previo registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2018", debido a que los trámites de perfeccionamiento y ejecución, es decir el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas se realizaron con posterioridad a lo proyectado"*.



MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y LUIS FERNANDO RESTREPO VELEZ

5. Que conforme con lo señalado en el numeral anterior, el **Contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2018**, fue relacionado en dicho memorando.
6. Que dado lo anterior se requiere suscribir la **Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2018**, de acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. –MODIFICACIÓN: Modificar las cláusulas segunda y sexta del **Contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2018**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 53.601.629,00)** M/CTE incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará desde la fecha de su perfeccionamiento y aprobación de la garantía, previo registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIBERACIÓN PRESUPUESTAL: en consecuencia el valor total a liberar es por la suma de **UN MILLON CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.110.093,00)** M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2018**, se perfecciona con la firma de las partes; no obstante, lo anterior, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del **CENTRO** y la modificación de las garantías por parte del contratista.

CLÁUSULA CUARTA.- PUBLICACIONES: EL **CENTRO** a través del Grupo de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web del SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **09 AGO 2018**

POR EL CENTRO,

POR EL/LA CONTRATISTA


ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO
Director Técnico
Dirección de Acuerdos de la Verdad


LUIS FERNANDO RESTREPO VELEZ
C.C. 15.534.638

Proyectó: Jorge Brugés.- Abogado Contratista CNMH
Revisó: Hernán Dario Otálora G.- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

